



El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 11 de marzo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Vistas las Bases Regulatoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

Resultando que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 22 de abril de 2005 aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones, no podrá iniciarse el procedimiento de concesión de subvenciones sin que previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de la subvención

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de marzo de 2024 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca. Ejercicio 2024. (extracto)

.-Objeto.- Constituye el objeto de estas bases fijar los criterios y regular el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca.

.- Beneficiarios .- Podrán acceder a este tipo de ayudas las personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Iruña de Oca siempre que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento



.- Cuantía de la subvención.-

La cuantía máxima de la subvención individual será del 50% de la inversión total subvencionable realizada dentro del periodo subvencionable, sin que en ningún caso la cuantía a otorgar supere la cantidad máxima de 2.500 euros.

.- Presentación y plazo

A partir de día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Segundo.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Tercero- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 241.471.000

Segundo.-Aprobar las Bases Reguladoras que fijan los criterios y regulan el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a fondo perdido dirigidas a fomentar la implantación de pequeñas empresas en el ámbito del comercio minorista, turismo, hostelería, servicios e industria ubicadas en el término municipal de Iruña de Oca y que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2024, partida presupuestaria 241.470.001

